



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Conduriri, 08 de marzo del 2024.

OFICIO N° 010-2024-DREP-UGEL-EC/DIEP N° 70 610 - CONDURIRI.

SEÑORA : Dra. Norka Belinda Ccori Toro.
Directora de la UGEL EL COLLAO.

ASUNTO : Solicito Docente por Contrato

ATENCION : Comisión de Contratos

REFERENCIA : NORMAS ADMINISTRATIVAS.

De mi consideración:

Con singular afecto me dirijo a usted, con la finalidad de expresarle el cordial saludo a nombre de la Institución educativa Primaria N° 70610 "Miraflores" del distrito de Conduriri, por medio del presente adjunto RD 000522-2024 UGEL CARABAYA, del docente Luis Huaman Ñaupá, quien es encargado Como Director de la IEP N° 72 202, de Carabaya, dicho docente es personal nombrado en la IEP N° 70610, de Conduriri UGEL El Collao, Razón por la cual solicito docente en calidad de contratado en la plaza vacante que genera el docente arriba mencionado, para el año académico 2024.

Adjunto: copia de la RD ugel Carabaya.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle las consideraciones de mi estima y aprecio personal.

Atentamente:



Carlos Nina Escobar
Lic. Carlos Nina Escobar
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 000522 -2024

MACUSANI, 07 MAR 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, sobre procedimiento de encargatura de directivos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 70 de la citada Ley, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. Es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del año fiscal;

Que, los Artículos 141°, 142°, 143°, 144° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, establecen que el personal Jerárquico, Director y Subdirector de Institución Educativa, Especialista en Educación, Director de UGEL, Director o Jefe de Gestión Pedagógica respectivamente tienen asignada una jornada de trabajo de cuarenta (40) horas pedagógicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual, (40) horas cronológicas semanal-mensual respectivamente.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento".

Que, el numeral 5.2 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobada con Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU, el mismo que regula tres etapas: a) Primera Etapa: ratificación, Segunda Etapa: Encargatura regular, y Tercera Etapa: Encargatura complementaria;

Estando a lo informado por el Comité de Selección de la Unidad de Gestión Educativa Local, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR EL PUESTO al personal que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMAN ÑAUPA , LUIS
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01547968
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 20/06/1968
CODIGO MODULAR : 1001547968
ESCALA MAGISTERIAL : TERCERA ESCALA MAGISTERIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 70610
CODIGO DE PLAZA : 1134213317N5
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
CARGO : PROFESOR

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

ETAPA : ENCARGATURA REGULAR
NIVEL EDUCATIVO : PRIMARIA
UGEL/DRE : UGEL Carabaya
INSTITUCION EDUCATIVA : 72202
CÓDIGO DE PLAZA : 1141113710Q5
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 001266
CARGO : DIRECTOR I.E.
JORNADA LABORAL : 40 horas. Cronológicas
VIGENCIA : Desde el 4/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

Regístrese y comuníquese.



Maria

Ms. Sc. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL Carabaya